



Ayuntamiento de **Pilas**

Expediente nº 26/2019

Ntra. Ref.: GAM/mfc

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto prorrogado 2019 de la Corporación es insuficiente, se requiere la modificación de créditos del Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Así, el procedimiento a seguir, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medio de la presente,


DISPONGO

PRIMERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente en relación al suplemento de crédito y el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

En Pilas, a

El Alcalde

Fdo.: Jose L. Ortega Irizo.

Código Seguro De Verificación:	qm8LRJccy/Kg/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	11/09/2019 09:22:06	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qm8LRJccy/Kg/AdCZABV6g==			